



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO
EXENTO

DECRETO N° **9116** /2014

ARICA, 17 DE JUNIO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril de 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 812, de fecha 05 de Junio del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 3.000.000** a la **AGRUPACION SOCIO CULTURAL ANIMALISTA – AMBIENTALISTA "ARICA ADOPTA Y EDUCA CON AMOR Y RESPONSABILIDAD"**, R.U.T. N° 65.034.766-8, representada por la Sra. **Ivonne Antonieta Montero Rodríguez**, Rut. 6.555.309-0, destinada a financiar Materiales de Aseo y Oficina, Medicamentos y afines, Pasajes y Movilización y Reparaciones e Infraestructuras.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIO CULTURAL ANIMALISTA – AMBIENTALISTA "ARICA ADOPTA Y EDUCA CON AMOR Y RESPONSABILIDAD"**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 3265**, otorgada con fecha 18 de Noviembre de 2010, según Certificado N° 1495, de fecha 23 de Agosto de 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION SOCIO CULTURAL ANIMALISTA – AMBIENTALISTA "ARICA ADOPTA Y EDUCA CON AMOR Y RESPONSABILIDAD"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 405.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales Aseo y Oficina	1.000.000.-
Medicamentos y afines	1.000.000.-
Pasajes y Movilización	200.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	800.000.-
TOTAL	\$ 3.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.158 Agrupación Social cultural Animalista – Ambientalista "Arica Adopta y Educa con Amor y Responsabilidad".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/1111/CCG/fsh.